

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202000057**

De acuerdo con el contenido del informe de Secretaría, el Despacho provee:

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por SUSANA VIVAS contra HEREDEROS DE JUAN DE LA ROSA SANDOVAL, el Despacho toma nota de la contestación presentada por los demandados determinados JUAN SANDOVAL TURRIAGO, CARLOS ALBERTO SANDOVAL VIVAS, MAICOL ANDRES SANDOVAL VIVAS, MARLENE SANDOVAL TURRIAGO y MARIA NELLY SANDOVAL por la CURADORA AD LITEM de los DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN DE LA ROSA SANDOVAL, así como del escrito que descurre las excepciones de mérito propuestas por los demandados determinados en su contestación, presentado por la apoderada de la demandante.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las 9:00 A.M. del día Veinticuatro (24) Marzo / 2021 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al Abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de los señores JUAN SANDOVAL TURRIAGO, CARLOS ALBERTO SANDOVAL VIVAS, MAICOL ANDRES SANDOVAL VIVAS, MARLENE SANDOVAL TURRIAGO Y MARIA NELLY SANDOVAL TURRIAGO en los términos y para los efectos de los poderes conferidos y al Abogado NELSON IVAN GARCIA TARQUINO como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN DE LA ROSA SANDOVAL RAMOS.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**